Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023

CUT: 128104-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0352-2023-ANA-OA

San Isidro, 01 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1015-2023-ANA-DPDRH, del 04 de julio de 2023, emitido por La Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; los informes N° 0027-2023-ANA-OA-UCT/HBLC, de fecha 17 de julio de 2023 y el Informe N° 0158-2023-ANA-OA-UCT del 17 de julio de 2023, ambos emitidos por la Unidad de Contabilidad y Tesorería; el Memorando N° 1632-2023-ANA-OA, de fecha 18 de julio de 2023, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 2054-2023-ANA-OPP de fecha 25 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: *(…) la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión (…);*

Que, mediante Memorando N°1015-2023-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, solicita el reembolso de S/ 1,865.59 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 59/100) soles, por concepto de viáticos por comisión de servicios del Ing. **EDWAD ALONSO MONTAÑO CHAPOÑAN**, personal contratado bajo la modalidad de servicios por terceros con orden de servicio N° 0551-2023 en el servicio especializado en recursos hídricos para actividades de soporte técnico, seguimiento y monitoreo del proceso implementación de la red específica de medición hídrica de la ANA, y para las actividades de operación y mantenimiento de las estaciones de medición hídrica trasferidas a la UE001-ANA, en los ámbitos de la AAA Jequetepeque Zarumilla, AAA Marañón, AAA Huallaga, AAA Ucayali;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 07/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB585280

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023

realizando el servicio de la ciudad de Trujillo a Huancabamba del 12 al 18 de junio del presente año, remitiendo la rendición de gastos y formatos debidamente firmados, por lo que deberán de realizarse con cargo a la Meta N° 148 Estudios y Proyectos-Acciones Complementarias, de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del clasificador de Gastos 23.21.22, por el importe de S/ 1,865.59 soles;

Que, con Informe N° 0027-2023-ANA-OA-UCT/HBLC, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, señala que ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación, que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos por el importe de S/ 1,865.59, soles otorgando la conformidad de la rendición y opinando por la procedencia del reembolso de dicha comisión conforme a la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios, para funcionarios y servidores de la Autoridad Nacional del Agua, recomendando solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgue la certificación de crédito presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal N° 149-Estudios y Proyectos, Clasificador de Gastos, 23.21.22 por el importe total de S/ 1,865.59 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 59/100) soles;

Que, mediante Informe N° 0158-2023-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, informa que se ha efectuado la revisión de los documentos que sustentan la solicitud de reembolso otorgando la conformidad y veracidad de los mismos de acuerdo a la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de viáticos". Asimismo, recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 149 - Estudios y Proyectos, Partida Específica, 23.21.22, viáticos y asignaciones, por el importe total de S/ 1,865.59 soles;

Que, mediante Memorando N° 2054-2023-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota N°6003 por el importe de S/ / 1,865.59 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 59/100) soles;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios, a favor del señor. **EDWAD ALONSO MONTAÑO CHAPOÑAN**, por el importe total de S/1,865.59 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 59/100) soles, por concepto de reembolso de viáticos por la comisión de servicios a la Ciudad de Trujillo-Huancabamba, realizada del 12 al 18 del presente año.

Artículo 2°. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 07/09/2023

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de solicitud de reembolso, será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB585280

Firmado digitalmente por
PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023

Sede Central 001299 de la Meta Presupuestal 149-Conduccion del Sistema Administrativo y de Personal, Partida Específica 23.21.22, viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios, por el importe total de S/ 1,865.59 (Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 59/100) soles

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado
digitalmente por
CAYO SARAVIA
Johnny Cesar FAU
20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 07/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB585280